

EXPROPIACIÓN DEL DERECHO A ELEGIR

Por el Dr. Enrique Blasco Garma

INCENTIVOS COMPARADOS

	AFJP	ANSES
Control de aportes p/asoc. Cta. privada	Sí	No
Incentivos a los adm. de cuidar patrimonios	Sí	No
Uso exclusivo de fondos para jubilaciones	Sí	No
Incentivos a evitar jubil. s/aportes	Sí	No
Incentivos a evitar desvíos de fondos	Sí	No
Incentivos p/evitar uso de jubilaciones en política	Sí	No
Incentivos para evitar juicios por reajuste	Sí	No

La teoría de la administración enseña las ventajas de alinear los incentivos de los administradores con los fines de los clientes. Eso lo consigue el sistema de AFJP y no la ANSeS, (ilustra el cuadro). En las AFJP, cada individuo tiene una cuenta propia. El saldo es conocido y aumenta con el producido de las inversiones realizadas. El destino exclusivo de los fondos es la jubilación del asociado.

Los dirigentes de las AFJP están enfocados a generar beneficios para sus clientes. Otra diferencia importante: el afiliado está incentivado a controlar que efectivamente se depositen los aportes establecidos, pues engrosan su cuenta. En cambio, en el régimen de reparto sólo le interesan los aportes cuando está jubilado, justo cuando están fuera de su control.

La ANSeS distribuye los aportes recibidos de empleados y empleadores, según instrucciones del Poder Ejecutivo, que puede disponer su utilización en otros programas del Estado. El monto por repartir entre los jubilados está sujeto a necesidades y urgencias estatales. El Ejecutivo también establece los montos por cobrar en las distintas categorías de jubilados. Los funcionarios estatales son los únicos que controlan los fondos aportados. Tales funcionarios dependen de sus jefes jerárquicos, y su principal incentivo es satisfacer las necesidades generales del estado. Por apremios financieros, destinan fondos a otros gastos públicos. La carrera del funcionario está más vinculada al cumplimiento de las órdenes de sus jefes que a las expectativas de los jubilados. Como el sistema es deficitario, se agregan los impuestos que decide el gobierno, en tanto convenga a sus políticas.

En el reparto, del total recaudado, los jubilados reciben la parte que las autoridades reservan para ese fin. Pues lo recaudado también sirve para financiar al gobierno. Finalmente, el remanente que queda para repartir se divide por el número de jubilados, que está determinado por decisiones políticas. Cuando es conveniente, se acuerdan nuevas jubilaciones a quienes no aportaron lo establecido. Ello reduce lo que le toca a cada jubilado. No es un secreto que el sistema está quebrado, en la Argentina y en todo el mundo. Para que la jubilación fuese satisfactoria se requeriría que contribuyan tres trabajadores en actividad por cada jubilado. Pero apenas aporta 1,7 trabajador y permanentemente se conceden numerosas jubilaciones a quienes nunca aportaron o aportaron montos menores, diluyendo así

el patrimonio de cada jubilado. De tal modo, el jubilado queda prisionero de las decisiones políticas, durante el resto de su vida.

¿Por qué el sistema está quebrado? Porque los aportes se desviaron para financiar urgencias del gobierno, a lo largo de los años. La inflación -responsabilidad del gobierno- también licuó a los jubilados. El Estado toma prestados fondos a la ANSeS y le paga tasas mucho más bajas que a Venezuela o a las AFJP. Además, la decadencia económica del país redujo el poder adquisitivo de los sueldos. Los funcionarios a cargo de la ANSeS están más ocupados en atender las necesidades generales del Estado que las de los jubilados. La población envejece y cada vez hay más jubilados en relación con los aportantes.

- **Tendencia**

Como se explicó largamente antes de implementarse el sistema de las AFJP, en 1994, la tendencia irreversible es hacia la insolvencia del reparto. Los países avanzados tienen diversos sistemas de ahorro y fondos de pensión, para complementarlos. Sobre todo, sus gobiernos respetan las leyes y no las alteran sin amplio debate en que los interesados son consultados.

Se necesitan mejores sistemas para asegurar las jubilaciones. Pero los políticos quieren colocar a los aportantes a las AFJP bajo la dádiva gubernamental, la angustia permanente de rogar por ajustes que los presidentes conceden justo antes de las elecciones. Entre tanto, el Poder Ejecutivo desconoce las determinaciones de la Corte Suprema de Justicia para hacer cumplir las leyes y actualizar las jubilaciones.

Permanentemente, los jubilados deben accionar judicialmente y existen miles de juicios en trámite. Las sentencias tardan en cumplirse. El régimen de reparto es una fuente de juicios, que hace prósperos a los abogados especializados. El sistema carece de una administración responsable, enfocada en cuidar el patrimonio de los aportantes.

Los sistemas se diferencian por los incentivos. En el reparto, el Estado administra fondos que suele destinar a pagar gastos generales del gobierno; nadie es responsable de rendir cuentas a los aportantes. En las AFJP, a los aportantes les interesa vigilar que se depositen los fondos comprometidos y los administradores responden patrimonialmente a sus clientes. El cuadro muestra las asimetrías de incentivos de ambos sistemas.

- **Electores**

Las AFJP es el régimen elegido por casi 9 millones de aportantes, decisión ratificada hace un año, cuando el gobierno defendió las ventajas de la libre determinación. El Congreso no debiera desconocer esas voluntades. Peor aún, proponen resolverlo rápidamente, sin darles la oportunidad de defenderse. La gran ventaja de la democracia es que da espacio a oírse, a consensos y defender los derechos individuales.

La transferencia perjudicará a los afiliados a las AFJP, quienes perderán buena parte de sus acreencias. Forzados, entregan activos más valiosos que los que recibirán. No serán compensados. Los gobernantes y legisladores, que ponderan las ventajas del reparto, se excluyeron del sistema. Ellos no se jubilan por el reparto. Previsores, se otorgaron jubilaciones de «privilegio» porque redactan las leyes, a costa de los fondos del reparto.

Porque los legisladores no sufren las consecuencias de sus determinaciones, el reparto cede a las «necesidades del Estado». A los jubilados se les expropia las esperanzas y el derecho a elegir.